ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Radicado	I-2025-166630
Fecha	04/12/2025
No. Referencia	

MEMORANDO

PARA: **JORGE ALBERTO MORENO ALDANA**
Profesional Especializado - Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - DCCEE

DE: **ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR**
Subsecretario de Acceso y Permanecía

FECHA: Bogotá D.C. noviembre de 2025

ASUNTO: Designación Supervisión Contratos No. CO1.PCCNTR.8168824, CO1.PCCNTR.8169110 y CO1.PCCNTR.8169112 de 2025.

Reciba un cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría de Educación del Distrito, adoptado mediante Resolución 1035 del 12 de junio de 2018, y atendiendo a una necesidad del servicio, me permito comunicar la designación en calidad de SUPERVISOR de los contratos de interventoría que se relacionan a continuación:

NUMERO DE CTO	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	LOTES
CO1.PCCNTR.8168824	EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS	1
CO1.PCCNTR.8169110	CONSORCIO SERINCO EDUCATIVO	2
CO1.PCCNTR.8169112	ELSA TORRES ARENALES	4

La designación tendrá vigencia a partir de la presente comunicación y hasta la terminación de los contratos relacionados en el asunto.

Es preciso señalar que el ejercicio de la supervisión deberá realizarse con estricto cumplimiento de lo previsto en los artículos 83 al 85 de la Ley 1474 de 2011, así como en el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED. Para efectos de consulta, los documentos contractuales se encuentran disponibles en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Una vez notificada la presente designación, deberá realizar su publicación en la Plataforma Transaccional SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Asimismo, deberá garantizar que, durante toda su gestión y dentro de los términos establecidos contractual y legalmente, se

realice el cargue completo y oportuno de los documentos relacionados con la ejecución contractual.

Finalmente, se precisa que la presente designación no requiere modificación alguna al contrato, conforme a lo establecido en el numeral 10. Supervisión, nota 4, del Estudio Previo que soportó la celebración de los contratos, el cual indica: *"NOTA 4: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Dirección de Contratación y a la Dirección Financiera".*

Cordialmente,

ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR
Subsecretario de Acceso y Permanencia

Aprobó: Andrés Ivannó Galeano Toro – Director de DCCEE

Revisó: Juan David Vélez Bolívar – Contratista SAP

Revisó: Abg. Paula Andrea Panesso Sánchez – Líder jurídica contratista DCCEE-SED
Ing. Carolina Machado Valdes – Asesora técnica contratista DCCEE-SED

Elaboró Ing. Jenny Paola Falla – Contratista DCCEE-SED

Copia: Oficina de Contratos - Dra. Ana María Briceño Campos
Dirección Financiera- Dr. Cristian Oswaldo Carmona Sánchez